



RADICADO: 05001 3110 005 2020 00109 00

Medellín, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

A solicitud de la parte demandante y de conformidad con el memorial allegado por el Municipio de Girardota, en la cual informan que ejecutado ANDRÉS FELIPE DUQUE PÉREZ quien se identifica con número de cédula No. 8.356.075, actualmente se encuentra vinculado al Municipio de Girardota en el cargo de Subsecretario de Seguridad y Convivencia, adscrito a la Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos, con nombramiento de libre nombramiento y remoción, estando pendiente la aplicación de la medida cautelar decretada por este Despacho mediante auto del 26 de noviembre de 2020, frente al señor ANDRÉS FELIPE DUQUE PÉREZ quien se identifica con número de cédula No. 8.356.075, por ser procedente, esta Judicatura ACCEDE A LO SOLICITADO y dispone oficiar al pagador del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, a fin que se aplique la medida de embargo por alimentos, con las precisiones del citado memorial.

Por secretaría líbrese los correspondientes oficios.

En cuanto a la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios REDAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2097 de 2021, se accede a la misma, en consecuencia, se corre traslado de la solicitud al ejecutado, por el término de cinco (05)

días, los cuales comenzarán a contar a partir de la notificación personal de esta providencia.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e127bbee2e70d560299c1202375301132d8605f7671c4dab33160730fdc82e7**

Documento generado en 11/07/2023 11:43:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>